PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4436
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 22 DE MAYO DE 1953

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.691

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a. y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción	mensual	$	7.50
"	trimestral	"	15.00
"	semestral	"	30.00
"	anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N. ($ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º)	Si ocupa menos de ¼ página	$	14.00
2º)	De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º)	De más de ½ y hasta 1 página	$	40.00
4º)	De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	$	$	$	$	$	$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M|N ($ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 5202 del 18|5|53 — Designa Jefe de servicio Sanitarios de la Cárcel. ... 1570
" " " " 5203 " 19|5|53 — Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de la Dirección de Escuelas de Manualidades ... 1570
" " " " 5204 " " — Deja sin efecto el decreto Nº 4377|53 y reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de la Biblioteca Legislativa. ... 1570 al 1571
" " " " 5205 " " — Autoriza devolución de una multa al señor Domingo García. ... 1571
" " " " 5206 " " — Liquida fondos al H. Pagador del Poder Judicial. ... 1571
" " " " 5207 " " — Aprueba disposición dictada en Edc. Física. ... 1571
" " " " 5208 " " — Reconoce un crédito a favor de Tesorería Gral. de la Provincia. ... 1571
" " " " 5209 " " — Aprueba disposición dictada en Educ. Física. ... 1571
" " " " 5210 " " — Autoriza al Boletín Oficial a publicar resoluc. de Minas sin cargo. ... 1571
" " " " 5211 " " — Amplia el presupuesto de la Cárcel Penitenciaria. ... 1572
" " " " 5212 " " — Adscribe a la Municipalidad de Tartagal un automovil Ford de propiedad de J. de Policía. ... 1572
" " Econ. " 5213 " " — Fija una sobreasignación Mensual al Director de la Escuela Agrícola de Cafayate. ... 1572
" " " " 5214 " " — Liquida fondos a Direc. Gral. de la Vivienda. ... 1572

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 9356 — Expte. Nº 1865 S— de Hector Saa y otro ... 1572
Nº 9355 — Expte. Nº 1808 P— de Dorinda F. Prémoli y otro ... 1572
Nº 9354 — Expte. Nº 1720 R— de Emilio Ratel. ... 1573
Nº 9353 — Expte. Nº 1929 T— de Harold Teasdale. ... 1573

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9346 — Reconoc. s|p. Juan Colque. ... 1573
Nº 9341 — Reconoc. s|p. Ubaldo Torres. ... 1573
Nº 9340 — Reconoc. s|p. Elisa Aguirre de Lastero. ... 1573
Nº 9337 — Reconoc. s|p. José Yarade. ... 1573
Nº 9320 — Reconoc. s|p. Comunidad Franciscana. ... 1573
Nº 9311 — Reconoc. s|p. Luisa Elías de Sánchez. ... 1573
Nº 9305 — Reconoc. s|p. Cornelio Yapura. ... 1573
Nº 9303 — Recon. s|p. Lola Genara Nuñez de Soto. ... 1573
Nº 9300 — Reconoc. s|p. Carlos Arias. ... 1573
Nº 9291 — Reconoc. s|p. Yasliey Alé. ... 1573
Nº 9290 — Reconoc. s|p. Zacarías Roca. ... 1573

	PAGINAS
Nº 9289 — Reconoc. s|p. Leonor Segura de Apesoa.	1573
Nº 9288 — Reconoc. s|p. Santos Apesoa.	1573 al 1474
Nº 9285 — Reconoc. s|p. Ana N. Salvador de Russo.	1574
Nº 9229 — Reconoc. s|p. Jorge Simosis.	1574

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo.	1574
Nº 5357 — de José Viñuales Allué.	1574
Nº 9352 — de Aníbal Urribarri.	1574
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria.	1574
Nº 9349 — De Bernardo Mayans.	1574
Nº 9345 — De Santiago Salinas.	1574
Nº 9333 — De Ricardo Llimos.	1574
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz.	1574
Nº 9326 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra.	1574
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares.	1574
Nº 9324 — de José Leonor Molina.	1574
Nº 9321 — De Leonardo Alfaro.	1574
Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan.	1574
Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Penasso de Dellacasa.	1574
Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc.	1574
Nº 9308 — De Salvador Spezzi.	1574
Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez.	1574
Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo.	1574
Nº 9277 — De María Emilia Coppela.	1574
Nº 9271 — de Candelario Cruz.	1574
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López.	2175
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	2175
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo.	2175
Nº 9240 — De Andera Anilaga de Frias y Regino Frias.	2175
Nº 9227 — De Jacobo Malta.	2175
Nº 9205 — De Manuel Mariano Toledo.	2175
Nº 9201 — De Joaquín Rueda.	2175
Nº 9200 — De Pedro Guzmán.	2175
Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz	2175
Nº 9174 — De Benjamin Fernando ó Benjamin F. Esteban.	2175
Nº 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.	2175
Nº 9167 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.	2175
Nº 9160 — De Damián Figueroa.	2175
Nº 9153 — De María Luisa Santibañez.	2175

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez.	2175
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	2175
Nº 9287 — Deducida por José Melins.	2175
Nº 9270 — deducida por Ceferino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani.	2175
Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez.	1575 al 1576
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros	1576
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1576
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo.	1576

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 9196 — Solicitada por Petrona López.	1576

REMATES JUDICIALES

Nº 9336 — Por Aristóbulo Carral.	1576
Nº 9335 — Por Martin Leguizamón.	1576
Nº 9332 — Por Mario Figueroa Echazú.	1576
Nº 9330 — Por Martin Leguizamón.	1576
Nº 9329 — Por Martin Leguizamón.	1576
Nº 9323 — Por Armando G. Orce.	1576 al 1577
Nº 9314 — Por Salvador R. Sosa.	1577
Nº 9304 — Por Jorge Raúl Decavi.	1577
Nº 9243 — Por Jorge Raúl Decavi.	1577
Nº 9143 — Por Martin Leguizamón.	1577

CITACIONES A JUICIO

Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena	1577

PAGINAS

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 9358 — Juicio Florencio Fernandez Acevedo vs. Nume Schoij. 1577

Nº 9350 — Juicio Flotablock vs. Modesto Muñoz. 1577

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9343 — De la razón social Lemont S. R. Lda. ..... 1578 al 1579

Nº 9328 — De la razón social TIR—TOF. 1579

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9342 — De la razón social La Veloz del Norte. ..... 1579 al 1581

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 9339 — De la razón social Aserradero Huaytiquina S. R. Lda. 1581

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Nº 9338 — Del Hotel Royal de Metán. 1581

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 9334 — De la Casa La Perla de Tartagal. 1581

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 9347 — Del Bochin Club P. Martín Córdoba. 1582

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 1582

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 1582

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 1582

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1582

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5202—G

Salta, mayo 18 de 1953

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 15 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Jefe de los Servicios Sanitarios (Auxiliar 5º) de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al 17 de abril ppdo., doctor ANTONINO PORTAL (Matr. Nº 2.748.647).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5203—G

Salta, mayo 19 de 1953.

Expediente Nº 6041—53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta eleva planillas de subsidio familiar, correspondiente al obrero Ermelindo Flores, en el lapso comprendido entre el mes de enero a diciembre de 1952; por ello y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, y ascendiendo el monto total en la suma de $ 1.760 moneda nacional,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.760 moneda nacional), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5204—G

Salta, mayo 19 de 1953

Expediente Nº 5258—53.—

VISTO el decreto Nº 4377, de fecha 20 de marzo de 1953 por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Biblioteca Legislativa, la suma de $ 600.— a fin de compensar partidas; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4377, de fecha 20 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS PESOS M|N ($ 600), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA, a fin de que oportunamente, atienda la liquidación del gasto a que se refiere la citada Habilitación en su informe de fs. 2; con cargo de rendir cuenta

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la

Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5205—G

Salta, mayo 19 de 1953.

Expediente Nº 6051—53.—

VISTO el presente expediente en el que la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión; de Salta, eleva nota número 766 D.R.S.; de fecha 8 del corriente mes; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DELEGACION REGIONAL SALTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION, a extraer de la cuenta orden conjunta Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Ministerio de Trabajo y Previsión Delegación Regional Salta, la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300 moneda nacional), depositados por el Sr. Domingo García en el Banco Provincial de Salta, por el concepto de devolución de multa, por cuanto, según fallo del H. Tribunal del Trabajo, la sanción impuesta ha sido revocada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5206—G

Salta, mayo 19 de 1953

Anexo "F" Orden de Pago Nº 91

Expediente Nº 6022—53.—

VISTO el presente expediente en el que el señor Luis Colmenares, en su carácter de padre del extinto ex empleado del Poder Judicial, don Raúl Humberto Colmenares, solicita la liquidación de la suma de $ 3.000 moneda nacional, en concepto de gastos de luto y de entierro que establece la Ley de Presupuesto de la Provincia en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado falleció el día 25 de marzo del año en curso, sin encontrarse en condiciones de jubilarse a la fecha de su deceso;

Que según informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el señor Raúl Humberto Colmenares, ingresó a la—Administración Pública el día 1º de noviembre de 1943, habiendo efectuado los aportes jubilatarios dispuestos por la Ley y computando una antiguedad de nueve (9) años,—cuatro (4) meses y veinticinco (25) días;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1 — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000 moneda nacional); para que se haga efectivo el pago al señor LUIS COLMENARES, de dicho importe, por el concepto arriba expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Unico OTROS GASTOS Item 1|7 Principal a)1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5207—G

Salta, mayo 19 de 1953

Expediente Nº 5587—53.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física,—eleva para su aprobación, la Disposición número 374 de fecha 25 de marzo del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la disposición número 374; de fecha 25 de marzo del año en curso, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA; por la que se reduce el subsidio acordado al Circulo de Amigos del Billar, a $ 500 moneda nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5208—G

Salta. mayo 19 de 1953.—

Expediente Nº 7264—52

VISTO este expediente en el que Tesorería General de la Provincia solicita le sea reintegrado el importe de $ 10.000 que con fecha 14 de agosto de 1952; le fuera anticipado a la Dirección Provincial de Educación Física, para ser empleados en el mantenimiento del omnibus al servicio de la mencionada Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DIEZ MIL PESOS M|N. ($ 10.000.—) a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, en concepto de devolución por igual suma que le fuera anticipada a la Dirección Provincial de Educación Física, para el mantenimiento del omnibus al servicio de la citada Dirección.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caido en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5209—G

Salta, mayo 19 de 1953

Expediente Nº 6047—53.—

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición Nº 382 que corre agregada a fs. 2; de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 382 de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por la que se resuelve donar equipos deportivos, al CLUB ATLETICO—MITRE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5210—G

Salta, mayo 19 de 1953

Expediente Nº 6062—53

VISTO este expediente en el que la Delegación de la Autoridad Minera Nacional en Salta, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, solicita sean publicadas en el Boletín Oficial, diversas resoluciones

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a publicar sin cargo, por una sola vez, las resoluciones que corren agregadas a fs. 2, 3 y 4 de estos obrados, dictadas por la Delegación Minera Nacional en Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese tese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5211—G

Salta, mayo 19 de 1953

Expediente Nº 6061—53

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, solicita sea incluida la Orden de Pago Anual Nº 14— del decreto Nº 3518—53; la suma de $ 150.000.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M|N. ($ 150.000 m|n.—), la Orden de Pago Anual Nº 14 correspondiente al decreto Nº 3518, de fecha 22 de enero del año en curso, del Presupuesto de la Cárcel Penitenciaría.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5212—G

Salta, mayo 19 de 1953.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese al servicio de la— MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, el automóvil marca Ford Standar de cuatro puértas Modelo 1937, Motor Nº 18. F. 4116975, de propiedad de Jefatura de Policía; dejándose establecido que todos los gastos de reparación del citado automóvil, correrán por cuenta de la mencionada Municipalidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5213—E

Salta, mayo 19 de 1953

VISTO que en el actual presupuesto no se contempla la situación en la que se encontraba durante el ejercicio anterior el Director de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo de Cafayate", Ing. José María Ignacio de Guardia de Ponte; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación debe ser regularizada de manera que permita allanar dicha omisión, máxime si se tiene en cuenta la responsabilidad que representa el citado cargo, la atención permanente que debe prestar al mismo y los ingresos que de la nombrada Escuela se reciben en la actualidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 1º de enero del corriente año, fíjase una sobreasignación de $ 600.— (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, a favor del Director de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo de Cafayate", Ing JOSE MARIA IGNACIO DE GUARDIA DE PONTE, con imputación al ANEXO C— INCISO XII— PRINCIPAL c)— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5214—E

Salta, Mayo 19 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº: 127 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

VISTO el convenio existente entre la "Fundación Eva Perón" y el Gobierno de la Provincia, por el que se reglamenta la recíproca colaboración entre ambas, en materia de edificación de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que en base a dicho convenio y por imperio del artículo 6º se hace necesario transferir fondos a la cuenta respectiva para la procecución de las obras de referencias,

Por ello.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, la suma de $ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, a fin de que con dicho importe atienda los trabajos indicados precedentemente, con imputación al rubro "CUENTAS DE ORDEN— FUNDACION EVA PERON—CONSTRUCCION VIVIENDAS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9356 — Salta, Mayo 7 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

R E S U E L V E:

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1865—S. tramitado por el Sr. Héctor Saa y otro, cateo en el Departamento de Los Andes, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes — Delegado. — Ante mí: Angel Neo — Escribano.

Nº 9355 — Salta, Mayo 7 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

R E S U E L V E:

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1503—P. tramitado por el Sr. Dorindo F. Prémoli y otro cateo en el Departamento de Cafayate por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes. — Delegado. — Ante mí: Angel Neo — Escribano.

Nº 9354 — Salta, Mayo 7 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

R E S U E L V E:

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1720—R. tramitado por el Sr. Emilio Ratel, cateo en el Departamento de La Poma, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes. — Delegado. — Ante mí: Angel Neo — Escribano.

Nº 9353 — Salta, Mayo 20 de 1953.

Ministerio de Industria y Comercio de la Nación

Y Vistos: Este Exp. Nº 1929—T en el cual el señor Harold Teasdale, solicita escoriales, y Considerando: Que dicho Teasdale se presenta a fs. 2 solicitando escoriales, en el lugar denominado "La Pompeya" al lado de las casas del personal de la mina "Concordia", que el Departamento de Minas a fs. 12 vta. despues de publicados los edictos como consta por los Bolstines Oficiales de fecha 9 y 15 de diciembre de 1952, agregados a fs. 9 y 10 de este expediente, informa que no existe inconveniente para la ubicación de la pertenencia solicitada y que el interesado debe reducir la extensión a 60.000 metros cuadrados de acuerdo al art. 87 del Código de Minas, lo que así se hace por el mismo a fs. 14. A fs. 15 vta. el Departamento de Minas informa que la pertenencia solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y que en este expediente no se ha presentado nadie a deducir oposiciones, por ello, EL DELEGADO NACIONAL DE MINAS. — RESUELVE: 1º) Conceder a don Harold Teasdale, sin perjuicio de derechos de terceros, el permiso de explotación de escoriales dentro de la pertenencia de 60.000 (sesenta mil metros cuadrados), en el lugar indicado por el interesado (Art. 72 y 87 y concordantes el Código de Minería). — 2º) Tómese razón en los libros correspondientes, regístrese esta concesión en el Registro de Minas, notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese este auto en el Boletín Oficial; fecho pase este expediente al Departamento de Minas para la toma de razón, notifíquese y repóngase el papel. — Luis Victor Outes. Delegado. — Ante mí: Angel Neo Escribano.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9346. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber, que Juan Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 1,02 y 1,22 l|seg., provenientes del Río La Caldera, 1 Ha. 9442 m2. y 2 Has. 3343 m2., respectivamente, de su propiedad catastro 28 y 120 de La Caldera.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e|20|5 al 11|6|53.

Nº 9341. — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ubaldo Torres tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 25% de los 3/4 partes del Río La Viña proveniente de la hijuela "La Costa" y con turno de 48 horas en ciclos de 40 días, once hectáreas del inmueble con catastro 211 ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5|7 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e|20|5 al 11|6|53.

Nº 9340. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elisa Aguirre de Lastero, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3|4 partes del Río La Viñña por hijuela La Costa y con turno de 12 horas en ciclos de 40 días, dos hectáreas del inmueble "El Sauce", catastro 306, ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 1,05 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e|20|5 al 11|6|53.

Nº 9337 — *EDICTO CITATORIO:*

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Yarade tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Fracción Santa María", catastro 405 del Departamento Guachipas con caudales de 5,25 litros por segundo a derivar de la hijuela Coropampa proveniente del Río Guachipas para regar 10 Has. y 4,20 l|seg. de la hijuela Molino del Alto proveniente del arroyo El Molino para 8 Has. del mismo inmueble. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas en ciclo de 35 días con la mitad del caudal de la Coropampa y turno de 42 horas en ciclos de 30 días con el total de la "El Molino del Alto".

Salta, 18 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19|5 al 10|6|53

Nº 9320 — *EDICTO CITATORIO:*

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Comunidad Franciscana tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal-eventual con una dotación de 26.25 l/seg. a derivar del Río Caraparí 50 Has. del inmueble "Misión Franciscana del Río Caraparí", catastro 1393 Dpto. San Martín.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14|5 al 5|6|53.

Nº 9311 — EDICTO CITATORIO:

..A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luisa Elías de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de Has. 9 8799 de su propiedad catastro 130 de Guachipas, con una dotación de 1.18 l/seg. a derivar de *la hijuela El Molino del Bajo para* Has. 2.2623 y otro de 3'99 l/seg., a derivar de *la hijuela Coropampa para Has. 7 6176, siempre que los caudales del arroyo El Molino y del río Guachipas sean suficientes. — En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 30 días por la hijuela El Molino del Bajo y de 36 horas en ciclos de 35 días por la hijuela Coropampa, con la mitad del caudal total de ambas.*

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14|5 al 5|6|53.

Nº 9305 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cornelio Yapura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar Has. 24,5 del inmueble "La Hoyada" ubicado en Chivilme (Chicoana), catastro 165, 271 y 29. La dotación a reconocerse equivale a un turno mensual de 6 horas con todo el caudal del arroyo Tilian y otro turno de 3 horas y media en un ciclo de riego de 48 horas con todo el caudal del arroyo Chivilme. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 12,86 l|s. a derivar en forma proporcional al derecho existente sobre dichos arroyos.

Salta, 11 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 12|5 al 3|6|53

Nº 9303 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LOLA GENARA NUÑEZ de SOTO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con carácter temporal-eventual y con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 5 Has. del inmueble "Santa Elena" catastro 374 de Coronel Moldes (La Viña).

Salta, Mayo 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11|5 al 2|6|53.

Nº 9300 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se haga saber que Carlos Arias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26.25 l/seg. proveniente del río Mojotoro, 50 Has. del inmueble "Argumero y San Germán" catastro 26 Dpto. Gral. Güemes.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8|5|53 al 1|6|53.

Nº 9291 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Yazlle & Alé tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno mensual de 174 horas con todo el caudal del arroyo Tilián, 50 Has. del inmueble "Villa Fanny" catastro 405, ubicado en Viñacos (Chicoana) En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 26,25 litros segundo para la superficie regada.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 29|5|53

Nº 9290 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zacarías Roca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,90 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 7300 m2. de su propiedad catastro 131 del Departamento Guachipas. En estiaje tendrá la mitad del caudal total de la acequia Molino de Abajo por turno de 12 horas en ciclos de 30 días.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 28|5|53

Nº 9289 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Segura de Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación equivalente al 26,5% de media porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 22 horas 15 minutos semanales con todo el caudal de la acequia El Carmen, 18 Has. del "Lote C Finca El Carmen.", catastro 20 Dpto. Gral. Güemes. En época de abundancia de agua establécese un caudal de 0,75 l|seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 28|5|53

Nº 9288 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Santos Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con una dotación equivalente al 8,3% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, por turno de 4 días cada 7 con todo el caudal de la acequia La Población, 19 Has. del "Lote B—2 de San Roque", catastro 1277 Dpto. Gral Güemes.— En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 0,75 l|seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 28|5|53

Nº 9285 — *EDICTO CITATORIO*

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana M. Salvador de Russo tiene solicitado reconocimiento de concesión de *agua pública para irrigar con un* caudal de 26,25 l|seg. proveniente del Río la

Viña, 50 Has. de su propiedad "Belgrano" catastro 574 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá el 25% de las 3|4 partes del caudal total de dicho río, en turnos de 14 días 6 horas cada 40 días.

Salta, 6 de mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28|5|53

Nº 9229 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 del "Lote 30 Colonia Santa Rosa" catastro 1|seg. proveniente del río Colorado 10 Has. 193 Dpto. Orán.

Salta, Abril 28 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e)29|4 al 21|5|53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953.
e) 22|5 al 7|7|53.

Nº 9357 — SUCESORIO. - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIÑUALES ALLUE. - Carlos E. Figueroa. Secretario.

Salta, 21 de Mayo de 1953.
e) 22|5 al 7|7|53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas.— Salta mayo 4 de 1953.— ANIBAL URIBARRI — Secretario.
e) 27|5 al 7|7|53

Nº 9351 — SUCESOROI. — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA.— Salta, abril 6 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.— Secretario
e) 22|5 al 7|7|53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE Figueroa, Escribano Secretario.
e|21|5 al 6|7|53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia y tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentería de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento; al heredero instituído COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quién se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e|20|5 al 3|7|53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición. Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 15 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19|5 al 2|7|53.

Nº 9327 — Edicto. — Cítase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose el feriado al efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.
e|18|5 al 30|6|53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antolín o Antonino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e|18|5 al 30|6|53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e|18|5 al 30|6|53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e|18|5 al 30|6|53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro.
Salta, Mayo 7 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15|5 al 30|6|53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14|5|53 al 26|6|53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acredores de Luisa ó María Luisa Ponasso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14|5 al 26|6|53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Giliberti Dorado — Secretario.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14|5 al 26|6|53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.
Salta, Mayo 11 de 1953
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
e) 13|5 al 26|6|53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VALOIS VDA. DE TORRES.
Salta, abril 10 de 1953.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8|5 al 23|6|53.

Nº 9286 — EDICTO :
Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo apercibimiento de Ley
Caldera Mayo 2 de 1953
Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz
7|5|53 al 22|6|53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.
Salta, 25 de Abril de 1953.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 6|5 al 19|6|53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.
Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado
e) 5|5 al 18|6|53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.

Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Urribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 5|5 al 18|6|53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e|4|5 al 17|6|53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|4|5 al 17|6|53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|4|5 al 17|6|53

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Maita. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño

Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 29|4 al 15|6|53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|21|4 al 5|6|53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17|4 al 2|6|53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17|4 al 2|6|53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a heredros y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14|4|53 al 28|5|53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN I. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI - Secretario.

e) 14|4|53 al 28|5|53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14|4|53 al 28|5|53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti. Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|10|4 al 22|5|53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituídos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario

e) 9|4 al 21|5|53.

N, 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBAÑEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVAÑEZ ó MARIA LUISA SANTIVAÑEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 7|4| al 20|5|53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metón promovido por Carmen Zerda de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e|21|5 al 6|7|53.

Nº 9331. — POSESORIO: El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Pozo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.

e|18|5 al 1º|7|53.

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL — hago saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559; parcela 8 manzana, 13 Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucia de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. Giliberti Dorado Secretario, E|L|catastro 7649 Vale. Edo: 3499 Vale.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 7|5 al 2|6|53

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de 1a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts.; — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y herd. Mamani; Sud, Emilio Ibarbálz; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", herd. Vázquez; Sud, Domingo Cristófani; Este, herd. Vázquez y Domingo Cristófani; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 5|5 al 18|6|53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150:00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud,

41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte.; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Cítase a interesados por treinta días. ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 5|5 al 18|6|53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybett; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reinero Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites; Norte, terreno de Petrona Z. de Ubiergo; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1—36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reinero Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Pizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Juré, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 5|5 al 18|6|53.

Nº 9228 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en da. antes de Francisco Alvarado; este; río Amblayo departamento de San Carlos, limitando: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes— Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villa-Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y oste; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29|4 al 15|6|53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte; Angel Mamaní, mide 245 mts.: Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.: Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.: Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts.. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27|4 al 11|6|53.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciendo juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15|4 al 29|5|53

REMATES JUDICIALES

Nº 9338 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — SIN BASE

El día miércoles 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio —Deán Funes Nº 960— venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA "CONTINENTAL" de 110 espacios Nº 39285|66, en buen estado. — Publicación edictos por cuatro días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO. — Seña de práctica. Comisión arancel a c|del comprador.

JUICIO: "Ejecutivo Salomón Néstor vs. Patrón Uriburu y Cía. Exp. Nº 4677|53". Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 3.—

SALTA, 18 de Mayo de 1953.

e) 19 al 22|5|53.

Nº 9335 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna, variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis ,comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este propiedad, que fué de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé, diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.

e) 19|5 al 11|6|53.

Nº 9332 — JUDICIAL
Por MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros

Por disposición de la Excma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia — Secretaría Nº 2— Expediente 4036|52, en autos "Tienda y Bazar La Argentina S. R. L. vs. Miguel Angel Alanis". el día MIERCOLES 27 de MAYO a las 11 hs. en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de un mil pesos m|nacional de c|legal un Juego DE LIVING, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados, en madera de laurel, nuevo, que se encuentra en poder de su depositario judicial en el local de la calle España 253 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — Publicaciones Boletín Oficial y Diario El Norte. — M. Figueroa Echazú, Martillero.

e|18 al 22|5|53.

Nº 9330. — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Guardarropas de Madera

El 29 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado 12 roperos o guardarropas, 1,60 mts. con 3 cajones centrales en poder de la depositaria judicial Clara de Bass. Rioja 466. — Ciudad. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo Sociedad Comercial Colectiva Alfredo Anaya y Hernán Blan vs. Sociedad Félix y Salomón Bass. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|18|5 al 1º|6|53.

Nº 9329. — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Reloj de oro

El 5 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 remataré con la base de ochocientos cincuenta pesos un reloj enchapado en oro, pulsera, para hombre marca Venus, en poder del depositario judicial Osvaldo Diego Quiroga, Cerrillos. — Ordena Exma. Cámara de Paz — Juicio Ejecución prendaria Osvaldo Diego Quiroga vs. Mateo Guzmán. — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|18|5 al 19|6|53.

Nº 9323 — JUDICIAL SIN BASE
Por ARMANDO G. ORCE
(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, y de conformidad a lo dispuesto en autos "Ejecutivo CARULLO E IBARRA VS. RAYMUNDO SANCHEZ", el día JUEVES 28 DE MAYO DE 1953 A LAS 17 HORAS en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y SIN BASE, las siguientes maquinarias, galpones é instalaciones de carpinterías

mecánica: Una sierra sin fin de 0.75 ctm. marca Star Mill de volante plataforma de madera; Un tupí plataforma de madera sin marca; Una garlopa plataforma de madera sin marca; Un motor eléctrico de 5 H. P. marca Bergam Nº 97979; Una afiladora de sierras y cuchillas; Un galpón de 80 chapas de zinc con su correspondiente tirantería; Un galpón con 40 chapas de 3 mts.; Un galpón con 25 chapas chicas; cuatro tirantes de pino; Un lote de 28 tablones de cedro 52 m2. de 1½ y 2 pulgadas; Una trasmisión de 2 pulgadas por 6 mts. de largo con cojinetes y poleas de contramarcha; 4 bancos para carpinteros; Un molejón para afilar herramientas; Una morsa; 40 mts. de correas de cuero y tela y 1.000 ladrillos. — Todos los efectos a rematarse se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Jorge N. Ibarra Belgrano 780 donde pueden ser revisados por los interesados. — Seña en el acto del remate 20%. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Armando G. Orce, Martillero.

e) 18 al 28|5|53.

Nº 9314 — Por. SALVADOR R. SOSA

(De la Corporación de Martilleros Públicos de S A L T A

El día 30 de Mayo de 1953, a horas 15, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martin de esta Provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta, todas las instalaciones y demás elementos de una fábrica de hielo y mercaderías de tienda, cuya detalle es: Un galpón abierto construido de maderas duras aserradas, con techo compuesto de treinta chapas de zinc canaleta de 3.05 metros y ondalit, de una dimensión de siete metros de ancho por diez y seis de largo. Ciento veinte tachos moldes para barras de hielo, usados. Un esqueleto de maderas duras aserradas para galpón, de cuatro metros de frente por diez y seis metros de largo Cinco pares de calzoncillos con frisa, cuatro camisetas con frisa; Dos camperas con cierre, para hombres; tres camperas para hombres; cinco sacos de lino; dos camperas de algodón; diez powlovers"; seis chalecos tejidos para hombres un saco tejido para hombre un powlovers manga larga; diez y ocho casacas tejidas de lana; uno campera de gamuza y un piloto "Josima". Todo lo cual esta en poder de la depositaria judicial señora Elena B. de Palacios.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación. Expediente Nº 14.232. Ejecutivo Neme Hnos. y Cia. Sociedad Comercial Vs. Elena Bukuaskaite de Palacios. Comisión de arancel por cuenta del comprador Seña 20%. Informes al suscripto martillero en Mitre 55, local Nº 20. Publicación en el Boletín Oficial y Diario Norte, Salvador R. Sosa. — Martillero Público.

e) 14|5|53 al 28|5|53

Nº 9304 — *POR JORGE RAUL DECAVI*
JUDICIAL — SIN BASE

El 28 de Mayo de 1953 a horas 17, en Urquiza 325, remataré sin base, Derechos y Acciones equivalentes a la totalidad del terreno ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, constante de 20 mts. de frente por 40.00 mts. de fondo, identificado con el Nº 9 Manzana "A" del plano del pueblo de dicha Colonia; limitando: Norte, parte del lote 6; Este: lote 10; Oeste, lote 8, y Sud, con calle Robi. Sobre el terreno descripto pisa una casa de madera con varios recintos, en exelente estado de conservación. Per tenece al ejecutado, Sr. Antonio Martinez por compra al Sr. Robustiano Manero, quien debe escriturar el mencionado lote a la persona o personas que resultaren adjudicatarios en el remate.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. 1a. Nominación Juicio Ejecutivo — Cristóbal Ramirez vs. Antonio Martinez. Publicaciones: B. Oficial y "NORTE"

e) 12 al 22|5|53

Nº 9243 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 27 de Mayo de 1953, a las 17 hs., en mi escritorio Urquiza 325, remataré en un solo blok, los inmuebles señalados con los números 35|43 de la calle Jujuy, en esta ciudad, cuya descripción es la siguiente:

1º — Inmueble señalado con los números 35|39 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9,53 m.; costado sud, 38,63 m. — LIMITES: N., con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; S., con propiedad de herederos Baez; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 10722. edificación adobes. — 4 habitaciones. — 1 baño. — Techos de tejuela y pisos de baldosa.

2º — Inmueble señalado con los números 41|43 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9,52 m.; contrafrente, 17.31 m.; costado norte, 38,63 m.; costado sud, 19,10 m.; costado este, 7,60 m.; costado oeste, 20.52 m. — LIMITES N., con propiedad de herederos Baez; S., con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 450. — Edificación adobes. — 2 habitaciones. — 1 cocina. — 1 baño. — Techos de caña y zinc y pisos de baldosa.

BASE: $ 34.666.66 EQUIVALENTES A LAS 2|3 PARTES DE LA V/FISCAL

VENTA "AD—CORPUS"

Títulos de las dos propiedades inscriptos en LIBRO 5 del Reg. de Inmuebles, FOLIO 81, ASIENTO 1.

Ordena: Juez 1ra. Inst., 1ra. Nom. C. C. en juicio: "SUCESORIO ANSELMO BAEZ" Exp.: Nro. 19.677|35. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

JORGE RAUL DECAVI, Martillero

e|4|5|53 al 26|5|53.

Nº 9143 — *POR MARTIN LEGUIZAMON*
Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treintañal inscriptos folio 215 asiento 1 libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7|4 al 28|5|53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9241. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez 1ra. Nominación Dr. Oscar P. López, en juicio "Reivindicatorio — Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena", se cita y emplaza a MARSDEN Y CIA. por el término de veinte días a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieren en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e|4|5 al 2|6|53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9358 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En los autos "Ejecutivo — FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO vs. NEME SCHEIJ" el señor Juez de 4º Nominación Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Salta, mayo 14 de 1953. Autos y Vistos. RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante contra José Neme Scheij, hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado y accesorios legales. Con Costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Alberto Enrique Austertliz en la suma de $ 11.712 m|n." Lo que el suscripto hace saber al ejecutado por el término de tres días. — Salta, mayo 21 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e|22|5 al 27|5|53.

Nº 9350. — NOTIFICACION. — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López en la ejecución "Flotablok S. R. L. vs. Modesto Muñoz", ordena que se notifique al ejecutado Sr. Muñoz la sentencia de remate cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, Abril 20 de 1953. — ...RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado con más sus accesorios y costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de dos mil setenta pesos nacionales. — Cópiese y notifíquese. — Oscar P. López." — Salta, 19 de Mayo de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e|21 al 26|5|53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9343. — Los que suscriben, LEONIDAS ANTONIO GONZALEZ LOPEZ, ILDA ISABEL BLANCO DE GONZALEZ LOPEZ, MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, todos argentinos; casados y mayores de edad, los dos primeros con domicilio en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Ramires de Velazco número 237, los dos segundos domiciliados en esta ciudad de Salta, calle Mitre número 55, y el señor Aguirre con domicilio en la calle Pueyrredón número 26 también de esta ciudad, como únicos miembros de "LEMONT — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha 17 de noviembre de 1949, modificado por el de fecha 13 de agosto de 1951, e inscriptos, respectivamente, al folio 365|368, asiento 2323 del Libro 24, y al folio 158, asiento 2604 del libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia, formalizamos el siguiente convenio con referencia a la mencionada sociedad: ———

PRIMERO: El señor Leonidas Antonio González López, como titular de veintiseis cuotas de capital de la mencionada sociedad, totalmente integradas, cede y transfiere a favor del socio señor Manuel Antonio Montiel la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad por las referidas cuotas de capital, utilidades, reservas y todo otro concepto; cesión que realiza por la suma de veintiseis mil pesos m|n. que el cedente declara haberla recibido con anterioridad del cesionario y en dinero efectivo, por lo que le otorga recibo en forma mediante el presente instrumento, subrogándolo en los pertinentes derechos y acciones cedidos. ———

SEGUNDO: Por su parte y con la sola y única exclusión del depósito de treinta mil pesos m|n. que tiene dentro de la sociedad y que se cancela por instrumento separado, la señora Ilda Isabel Blanco de González López, como titular de cuarenta cuotas de capital de la mencionada sociedad, totalmente cubiertas, cede y transfiere al mismo socio señor Manuel Antonio Montiel, la totalidad de los derechos y acciones que a aquella le corresponden en la sociedad por las referidas cuotas de capital, utilidades, reservas y todo otro concepto; cesión que realiza por la suma de cuarenta mil pesos m|n. que la cedente declara haberla recibido con anterioridad del cesionario y en dinero efectivo, por lo que le otorga recibo en forma mediante el presente instrumento, subrogándolo al cesionario en la totalidad de los derechos y acciones cedidos. —

TERCERO: Las cesiones formalizadas en las cláusulas precedentes han sido acordadas el primero de noviembre del año 1952, fecha desde la cual los cedentes se retiraron de la sociedad, produciendo todos sus efectos, desde ese entonces, las cesiones de referencia. — Declaran además los cedentes que no se reservan derechos de ninguna naturaleza en la sociedad ni contra la misma, y que todos ellos, cualquiera fuese su concepto, razón o título, quedan comprendidos en el objeto de las cesiones formalizadas y de la consiguiente subrogación hecha a favor de los cesionarios; manifiestan también los cedentes que han prestado su plena y absoluta conformidad con las cuentas que en forma circunstanciada y documentada les rindieron los administradores de la sociedad y con la gestión realizada por ellos frente a la misma, por lo que declaran no tener derecho alguno al respecto, renunciando, además, a cualquiera que pudiera corresponderles por cualquier concepto. ———

CUARTO: Como consecuencia de las cesiones a que se refieren las cláusulas precedentes y del consiguiente retiro de los socios cedentes, "LEMONT — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda integrada, a partir del primero de noviembre de 1952, por los señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, como únicos socios de la misma; y su primitivo capital de ciento dos mil pesos, elevado, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad antes mencionado, a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M|N. y totalmente integrado a la fecha, queda distribuído entre los actuales únicos socios en la proporción siguiente: noventa y cuatro cuotas para el socio Manuel Antonio Montiel, que le corresponden en la siguiente forma: veintiseis por haberlas suscripto al constituirse la sociedad e integrado de conformidad a las previsiones del ya referido contrato de constitución; dos cuotas, por haberlas adquirido del ex-socio Eduardo Gerlach mediante cesión formalizada en el aludido instrumento de modificación inscripto en el Registro público al folio 158, asiento 2604 del libro 25 de Contratos Sociales; y las sesenta y seis cuotas restantes, por la cesión que de las mismas se formaliza a su favor en el presente instrumento; sesenta y seis cuotas para el socio Ricardo segundo Aguirre y cuarenta cuotas para el socio señora Angela Ardente de Montiel, por haberlas suscripto los nombrados al constituirse la sociedad e integrado de conformidad a los términos del mencionado contrato de constitución de la misma. — — — — — — — — — — — —

QUINTO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "LEMONT — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADO" y rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de su constitución, con las modificaciones resultantes del retiro de los socios cedentes y las convenidas expresamente en este instrumento. — — — — — — — — — — — —

SEXTO: Prorógase el plazo de duración de la sociedad por cinco años más, venciendo en consecuencia, el mismo el día cinco de enero del año mil novecientos sesenta. — — — — —

SEPTIMO: — La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Manuel Antonio Montiel, Ricardo Segundo Aguirre y señora Angela Ardente de Montiel, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, estampando su firma particular sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, y ejercitando las facultades enunciadas en la cláusula séptima del contrato de constitución y todas las demás que fueren necesarias, sin que la mención que se hace en la presente cláusula importe limitación alguna. — Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración, las siguientes: adquirir por cualquier título toda clase de muebles é inmuebles y enagenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y la forma de pago; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de ella en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los concursos; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias, en forma directa o mediante descuentos de pagarés y toda clase de títulos de crédito o mediante obtención de créditos en cuenta corriente o de cualquier otra manera; celebrar toda clase de operaciones bancarias; hacer manifestaciones de bienes; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; otorgar fianzas o avales; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir a tales fines poderes generales o especiales. — El ejercicio de la administración será obligatorio para los socios Montiel y Aguirre, y simplemente facultativo para la señora Ardente de Montiel, y ninguno de ellos percibirá remuneración alguna por ningún concepto.

OCTAVO: Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta una suma no superior a los dos mil quinientos pesos. — —

NOVENO: En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, la que se practicará mediante propuestas recíprocas que se formularán los mismos para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; dichas propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto labrándose el acta correspondiente; se aceptará la que fuera más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas. — — — — — — — — — — —

DECIMO: Toda cuestión que se promoviere entre los socios, con motivo del contrato social, su interpretación y aplicación, con motivo de la administración de la sociedad, de su disolución y liquidación, o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, y estando facultados aquéllos a designar un tercero en los casos de desacuerdo entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.

DECIMO PRIMERO: Quedan suprimidas las cláusulas ocho, diez, once, diez y seis y diez ocho del contrato de constitución de la sociedad, como todas las estipulaciones contenidas en el mismo que se opongan a las de este instrumento, y todas las referentes al ex-socio señor Eduardo Gerlach, como también la que establece la obligación de formular balances particulares para la Sección óptica, fotografía y cirugía.

—DE CONFORMIDAD firmamos seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres.

(Fdo:) L. A. GONZALEZ LOPEZ — ISABEL B. DE GONZALEZ LOPEZ — R. A. AGUIRRE — — ANGELA ARDENTE DE MONTIEL — M. A. MONTIEL.

e) 20 al 27|5|53.

Nº 9328 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA :

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a once días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS, PEDRO BLANCO y ANTONIO GALLINA ARTURI, los dos primeros argentinos y el último italiano, todos ellos mayores de edad, casados, de profesión comerciantes y domiciliados en esta ciudad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes:

PRIMERO: Los señores Argentino Exequiel Freytes Casas, Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto comerciar en los ramos de Tienda, Mercería y afines.

SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social de "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su duración de cinco (5) años contandos desde la fecha. Este término se prorrogará automáticamente por otros cinco (5) años, por el sólo silencio de las partes.

TERCERO: La Sociedad fija su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la Provincia o de la República.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS moneda nacional ($ 100.000.00 m|n) dividido en cuotas de UN MIL PESOS moneda nacional ($ 1.000.00 m|n) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en mercaderías, muebles, útiles y efectos, de acuerdo al inventario practicado y firmado en la fecha, en la siguiente proporción: el señor Argentino Exequiel Freytes Casas aporta CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional ($ 50.000.00 m|n); y los señores Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi aportan VEINTICINCO MIL PESOS moneda nacional ($ 25.000.00 m|n) cada uno.

QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el señor Pedro Blanco, con el carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los otros socios, estando facultado para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes:

a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a títulos onerosos o gravarlos con derecho real de prenda comercial o civil, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato,

d) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares; estableciendo formas de pago y tipo de intereses. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.

f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas.

g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdición, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos o cartas de pago j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Formular protestas y protestos. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. n) Practicar o hacer practicar los Balances y Memorias que deben someterse a la aprobación de los socios. ñ) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes.

SEXTO: El socio Gerente, señor Pedro Blanco, prestará sus servicios solamente por medio día y gozará de una retribución por sus funciones, que se fija en la suma de QUINIENTOS PESOS moneda nacional ($ 500.00 m|n) por mes, más el dos por ciento (2%) sobre el total de las ventas y que se imputará a Gastos Generales.

Arturi, desempeñara el cargo de cortador y

SEPTIMO: El socio señor Antonio Gallina percibirá una asignación mensual de DOSCIENTOS PESOS moneda nacional ($ 200.00 m|n) más el cinco por ciento (5%) sobre el precio de venta de los artículos cortados por el mismo; sumas que tambien se imputarán a Gastos Generales.

OCTAVO: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento (5%) para Fondo de Reserva legal; y el Noventa y cinco por ciento (95%) restante se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

NOVENO: Los Balances se practicarán al Treinta y uno de Diciembre de cada año debiendo suministrase una copia a cada socio para su consideración y aprobación. A los efectos legales, se tendrán por conformados los Balances si no mediara observación dentro de los diez (10) días de recibidas las copias mencionadas

DECIMO: Todo el movimiento de dinero o valores deberá efectuarse por intermedio de los Bancos, mediante depósitos en cuenta corriente a nombre de la Sociedad.

UNDECIMO: Los socios tienen amplias facultades para inspeccionar en cualquier momento los libros y documentos de la Sociedad, ya sea por sí o por medio de persona idónea.

DUODECIMA: Los cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin la previa conformidad de todos los socios. En caso de mediar dicha conformidad, los socios o la Sociedad tendrá preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños.

DECIMO TERCERO: Cualquier dificultad diferencia o duda que se suscite entre los socios, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos por el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada socio. En caso de divergencia entre los árbitros nombrados, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

DECIMO CUARTO: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas contenidas en la Ley número Once mil seiscientos cuarenta cinco y el **Código de Comercio**.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS
PEDRO BLANCO ANTONIO GALLINA ARTURI.

e) 18 al 22|5|53

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 9342. — ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SEIS. — PRORROGA DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA VELOZ DEL NORTE". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a dieciocho días de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don JOSE MONTERO, ar-

gentino, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número seiscientos treinta y cinco; don JUAN BAGUR, español, casado en primeras nupcias con doña Leonor Montero, domiciliado en la Avenida Sarmiento número quinientos treinta y ocho; don RUBIN LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ana Alberstein, domiciliado en Avenida Belgrano número mil setecientos cincuenta y dos y don DALMACIO REINALDO GAMBETA, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Efigenia Giménez, domiciliado en la calle Catamarca número cuatrocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, comerciantes, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que son actualmente los únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Veloz del Norte", según resulta de la escritura de modificación del contrato social de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trece, asiento número mil setecientos seis del libro veintitres de Contratos Sociales y de las escrituras de cesión de cuotas de fechas diez de Abril y veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno autorizadas también por el suscrito escribano e inscriptas en el Registro Público de Comercio a folios cien y doscientos veintisiete, asientos números dos mil quinientos cuarenta y nueve y dos mil seiscientos sesenta y cuatro del libro veinticinco de Contratos Sociales. — Que la duración de la Sociedad se fijó en quince años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco o sea que su existencia terminaría el primero de Enero de mil novecientos sesenta. — Que el capital social es de ciento cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional dividido en un mil quinientas cincuenta y tres cuotas de cien pesos cada una y distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el señor Montero cuatrocientas cincuenta y tres cuotas o sean cuarenta y cinco mil trescientos pesos; el señor Bagur quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos; el señor Levin cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos y el señor Gambeta cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Que de común acuerdo han resuelto prorrogar el contrato social hasta el primero de Enero de mil novecientos noventa y aumentar el capital en la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional, incorporando al mismo las utilidades que corresponden a los socios en los ejercicios comerciales de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos, que éstos resolvieron no retirar a los fines del expresado aumento de capital. — El capital que se aumenta ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: don José Montero ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos; don Juan Bagur ciento veinte mil pesos; don Rubin Levin ciento veinticinco mil pesos y don Dalmacio Reinaldo Gambetta cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente forma: los señores Montero, Bagur, Levin y Gambetta transfieren a la Sociedad las utilidades que le corresponden en los referidos ejercicios comerciales y que ascienden, respectivamente, a las sumas de noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos; ciento cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y siete centavos; noventa y cuatro mil ciento noventa y seis pesos con doce centavos y treinta y un mil cuatrocientos nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, según balance del treinta y uno de Diciembre último firmado por el Contador Público don Pedro A. Courtade y por el socio Gerente señor Montero, del que agrego una copia a esta escritura y los respectivos saldos hasta cubrir el capital suscrito, de cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos, quince mil trescientos un pesos con cincuenta y tres centavos, treinta mil ochocientos tres pesos con ochenta y ocho centavos y trece mil quinientos noventa pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional deberá ser integrado por los señores Montero, Levin y Gambetta antes del día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, que con dicho aumento, el capital social queda fijado en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Que como consecuencia de la prórroga y del aumento de capital, se modifican las cláusulas tercera, cuarta y décima del contrato social. — Que han resuelto suprimir la cláusula octava, la que se refiere a la asignación fijada al Gerente. — Que quedan subsistentes las demás cláusulas. — En consecuencia declaran: Que prorrogan el plazo de duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Veloz del Norte" hasta el primero de Enero de mil novecientos noventa. — Que queda aumentado el capital social en la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional. — Que a fin de tener en un solo instrumento todas las cláusulas y condiciones contractuales, han resuelto también consignar en la presente aquellas que no sufren variación. — Que por tanto, el contrato social por el que se regirá la Sociedad en lo sucesivo, queda sujeto en definitiva a las siguientes y únicas cláusulas — PRIMERA: Los señores José Montero, Juan Bagur, Rubin Levin y Dalmacio Reinaldo Gambetta integran como únicos socios la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Veloz del Norte", siendo el objeto de la sociedad el transporte automotor de pasajeros y cargas y transportes de nafta, petróleo, alcoholes y demás combustibles e inflamables, en todos y cualquier punto del territorio de la República Argentina, pudiendo además la sociedad, realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y comerciales siempre que no estuvieran prohibidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — SEGUNDA: La sociedad gira con el carácter de mercantil, bajo la denominación de "La Veloz del Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o extender el radio de sus operaciones y negocios en cualquier punto de la Provincia o de la República. — TERCERA: El plazo de duración de la Sociedad será hasta el primero de enero del año mil novecientos noventa. CUARTA: El capital social queda M/NACIONAL dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don José Montero los mil cuotas o sean cientos pesos, don Juan Bagur mil setecientas cuotas o sean ciento setenta mil pesos, don Rubin Levin mil setecientas cuotas o sean ciento setenta mil pesos y don Dalmacio Reinaldo Gambetta seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional. — El capital es aportado por los socios en la forma dicha anteriormente obligándose a integrar los expresados saldos hasta cubrir el capital suscrito, antes del quince de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — QUINTA: Los otorgantes ratifican la condición de Gerente del socio señor José Montero, cuyos datos personales y domicilio se han consignado al comienzo de esta escritura, quien representará a la sociedad en sus relaciones internas y externas y tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones en que intervenga la sociedad, con amplias atribuciones, pudiendo: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y por lo tanto hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar y despedir personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; renunciar recursos legales; formular protestos y protestas, hacer renuncias, remisiones o quitas; conceder esperas, estar en juicio; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y derechos; venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; hacer donaciones; aceptar daciones en pago; exigir y otorgar finanzas; prestar o tomar dinero prestado de los Bancos oficiales y particulares y de sus sucursales, sociedad o persona; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero y aceptarlos; firmar y presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecas y cancelarlas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios y realizar cuantos más actos y gestiones se requieran entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas pudiendo por lo tanto el socio Gerente realizar cualquier operación o negocio que considere conveniente para la sociedad con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad. — SEXTA: El Gerente señor Montero no podrá ser removido de su cargo sino por negligencia manifiesta o realización de actos premeditados en perjuicio de la Sociedad, todo lo cual deberá ser debidamente comprobado. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y liquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — OCTAVA: Después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta la sociedad podrá disolverse por voluntad de la mayoría de socios que representen mayoría de capital. — NOVENA: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber con una anticipación mínima de seis meses al próximo balance. — Tendrán derechos preferentes para adquirir las cuotas del socio saliente, en primer término, el señor José Montero, o en su defecto cualesquiera de los otros socios. — El valor de las cuotas del socio

saliente se determinará por el último balance practicado de conformidad a lo establecido en el presente contrato. — DECIMA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año ó a requerimiento del Gerente o por pedido de dos o más socios y sus resoluciones se asentarán en el libro de Acuerdos. El socio que no pudiera concurrir a la Junta, podrá ser representado por otro socio mediante autorización escrita. — Para los casos que establece el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá mayoría simple de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — DECIMA PRIMERA: Los socios no podrán ceder sus cuotas sin el consentimiento expreso de los demás socios, teniendo éstos derecho preferente en igualdad de condiciones con terceros extraños en el orden de prioridad establecido en la cláusula Novena. — DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, siempre que los sobrevivientes no aceptaran el ingreso de sus herederos, los otros socios tendrán derecho para adquirir las cuotas del socio fallecido el importe del capital del socio fallecido de acuerdo con el monto que arroje el último balance practicado. — Si la cuota del socio fallecido no fuera adquirida por los otros socios y sus sucesores no ingresaran a la sociedad, esta entrará en liquidación la que se practicará en la forma establecida en la cláusula siguiente. — DECIMA TERCERA: En cualquier caso en que se llegare a la disolución de la sociedad, los socios procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinan, siempre que no contraríen las disposiciones legales vigentes. — DECIMA CUARTA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por arbitros arbitradores nombrados uno por cada socio, quienes en caso de divergencia nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables. — DECIMA QUINTA: La sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio en todo lo que no esté establecido en el presente. — Bajo estas condiciones las partes dan por celebrado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída y ratificada firman los comparecientes los testigos don César I. Pipino y don Oscar Larran Sierra, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé, como que a pedido de las partes se expiden dos testimonios de la Presente. — Redactada en seis sellos habilitados para sellado notarial numerados correlativamente del nueve mil ochocientos ochenta y uno al nueve mil ochocientos ochenta y seis. Sigue a la número anterior que termina al folio doscientos cuarenta y tres. — Raspado: va — octava — so — u — al — t — sus — premuerto. — Entre líneas: don — del treinta y uno de Diciembre último — y décima — hasta — realizadas y como que a pedido de las partes se expiden dos testimonios de la presente. — Todo vale. — Testado: del socio fallecido. — No vale! — J. MONTERO. — RUBIN LEVIN. — JUAN BAGUR. — D. R. GAMBETTA. — Tgo: César I. Pipino. — Tgo: O. Larrán Sierra. — Ante mí: RAUL PULO

e|20 al 27|5|53.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 9339 —

ACTA Nº 5

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diez y seis horas, se reunen en la sede social de Aserradero Huaytiquina — Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Jujuy Nº 249|51, de esta ciudad los socios integrantes de la misma señores Eugenio Bisceglia, José M. Bais, Julio Baldi, y don Pedro Gerardo Baldi en su carácter de Administrador Judicial de la Sucesión de don Pedro Baldi expediente Nº 13.342 Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación, como lo tiene acreditado ante esta sociedad, con testimonio Judicial al efecto; todos los nombrados para celebrar una:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primeramente se lee el acta anterior Nº 4 la que es aprobada sin observación.

De inmediato los socios presentes consideran la posibilidad de aumentar el capital social a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, y resuelven llevarlo a la práctica de la siguiente manera: De acuerdo al contrato constitutivo de la sociedad el capital quedó totalmente suscrito é integrado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional. Con la capitalización de las utilidades líquidas y realizadas que se devengaron en el Balance de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, firmado el veintinueve de Octubre del mismo año, aprobado por la asamblea de socios de fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, se aumentó el capital en $ 120 000 más, suma ésta que corresponde en la misma proporción que la establecida en el contrato constitutivo a los socios de la firma. Para llegar a la cantidad expresada de $ 300.000.— los asociados suscribieron sesenta cuotas de mil pesos cada una, en la siguiente proporción: Don Pedro Baldi (Hoy su sucesión) 20 cuotas o sea $ 20.000.—, Don Julio Baldi 20 cuotas o sea $ 20.000.—, Don Eugenio Bisceglia 10 cuotas o sea $ 10.000.— y don José M. Bais 10 cuotas o sea $ 10.000.—. Del remanente de $ 60.000.— expresado, los socios han integrado depositando en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad en fecha ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres y en dinero efectivo los siguientes valores: Don Pedro Baldi (Hoy su sucesión) $ 10.000.—, Don Julio Baldi $ 10.000.—, Don Eugenio Bisceglia $ 5.000.— y Don José M. Bais $ 5.000.—. Con los referidos depósitos, que se hallan disponibles en el Banco de la Nación a la orden de la sociedad, los socios han venido a cumplir lo establecido en el artículo Nº 10 de la Ley Nacional Nº 11.645.

En consecuencia de lo expuesto resulta que el capital social queda elevado a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional; representado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una; el cual se haya suscrito por los socios de la siguiente manera Don Pedro Baldi (Hoy su sucesión) 100 cuotas o sea $ 100 000 —, Don Julio Baldi 100 cuotas o sea $ 100.000.—, Don Eugenio Bisceglia 50 cuotas o sea $ 50.000.— y don José M. Bais 50 cuotas o sea $ 50.000.—

De las cuotas así suscritas, por lo expresado y realizado quedan en este acto totalmente integradas las siguientes por Don Pedro Baldi (Hoy su sucesión) 90 cuotas o sea $ 90.000.— por Don Julio Baldi 90 cuotas o sea $ 90.000.—, por Don Eugenio Bisceglia 45 cuotas o sea $ 45.000.— y por Don José M. Bais 45 cuotas o sea $ 45.000.—. El resto del importe correspondiente a las cuotas suscritas, lo será en el transcurso del presente ejercicio económico de la sociedad o con la capitalización de las utilidades hasta el balance de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Caso contrario los asociados aportarán el remanente en efectivo.

Por todo lo expuesto la asamblea de socios resuelve aprobar definitivamente el aumento de capital, la suscripción é integración de las nuevas cuotas sociales modificando en consecuencia en este aspecto el contrato constitutivo de la sociedad, el cual queda firme en todo lo que no haya sido modificado en este acto. Se faculta asimismo al socio señor Julio Baldi y al señor auditor de la sociedad doctor Italo Carmen Yantorno para que en forma conjunta ó separadamente o indistintamente proceda a efectuar los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio etc. la publicación en el Boletín Oficial y todo lo requerido por la Ley Nacional 11645 en cuanto a lo que determina para lo resuelto por esta asamblea. No siendo para mas se dá por terminada la reunión en el lugar y fecha al principio indicados, a horas diez y nueve firmando para constancia de lo resuelto con arreglo a derecho y por ante el escribano Don Julio A. Pérez que acredita la personería de los firmantes todos los concurrentes.

Engenio Bisceglia — José M. Bais. — Julio Baldi. — Pedro Gerardo Baldi. — Italo Carmen Yantorno.

El suscrito Escribano Público Julio Argentino Pérez, titular del Registro número diez y nueve, certifica: que las firmas que anteceden han sido puestas en su presencia por los señores: Eugenio Bisceglia, José M. Bais, Julio Baldi, Italo Carmen Yantorno, como auditor de la sociedad "Aserradero Huaytiquina Sociedad de Responsabilidad Limitada", y Pedro Gerardo Baldi, en su carácter de Administrador Judicial de la sucesión de Don Pedro Baldi.

Para constancia firmo y sello esta certificación en Salta a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. — Julio A. Pérez.

Hay un sello fiscal de $ 0.50 Nº 0.236589 y un sello que dice Julio A. Pérez Escribano Nacional Salta.

ITALO C. YANTORNO — JULIO BALDI

e) 20 al 27|5|53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9338 — TRANSFERENCIA NEGOCIO. — Comunicamos interesados efectos ley nacional Nº 11867 que Camilo Biasutti transfiere a Eusebio Carrasco sus derechos y obligaciones equivalente al cincuenta por ciento del activo y pasivo en el Hotel Royal, calle 20 de Febrero Nº 40 de Metán donde deberán formularse oposiciones dentro término legal.

Metán, 9 de abril de 1953.

e) 19|5 al 26|5|53

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9334 — DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales consiguientes se hace saber que la sociedad de R. Ltda. "Casa La Perla", con asiento de sus negocios en Tartagal, ha quedado disuelta por haberse separado de la misma en forma voluntaria y de común acuerdo, el socio señor Salvador Dardo Tula. — La Sociedad, bajo el mismo nombre continuará el giro de sus operaciones con los socios Luis Oscar Ferrario y Alcira Fiqueni de Ferrario.

Luis Oscar Ferrario — Alcira F. de Ferrario

e) 19 al 26|5|53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9347. — BOCHIN CLUB
P. Martín Córdoba
Asociación Civil
CITACION

Convócase a los asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de MAYO DE 1953, a Hs. 21, en Rivadavia 963 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta anterior.
2º — Designación de doña Rosa Borelli de Córdoba como socia honoraria.
3º — Reforma integral de los Estatutos Sociales.
4º — Nombramiento de dos socios para que suscriban el acta.

ALBERTO URRIBARRI
Secretario

ESTEBAN ROLANDO MARCHIN
Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1953